ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 37
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER BAJO CONTRATO DE CESIÓN DE FONDOS A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE (CODEPCOVI) LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES ($390,000.00) PARA CUBRIR LOS GASTOS OPERACIONALES DE LA CORPORACIÓN DURANTE EL AÑO FISCAL 2003-2004; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE (CODEPCOVI)**, una Corporación especial sin fines de lucro, creada para el desarrollo municipal y debidamente inscrita en el Departamento de Estado, ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce ayuda económica para su Presupuesto Operacional del Año Fiscal 2003-2004;

POR CUANTO: El Presupuesto Operacional sometido por **CODEPCOVI** para el año 2003-2004, fue evaluado por los funcionarios municipales correspondientes, quienes han estimado que se ajusta a las necesidades inmediatas de la Corporación;

POR CUANTO: Siendo **CODEPCOVI** una Corporación especial, el Municipio Autónomo de Ponce está facultado en ley para transferir y ceder fondos públicos y propiedades para que éste desarrolle sus objetivos y el fin público que persigue, conforme lo dispone el Artículo 17.001 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico";

POR CUANTO: De igual forma, siendo **CODEPCOVI** una Corporación especial, facultada en ley para aceptar donaciones o cesiones de bienes o fondos del Municipio en virtud del Artículo 17.008 (inciso f), de la mencionada Ley;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha evaluado la petición de **CODEPCOVI** y ha resuelto asignarle la cantidad de trescientos noventa mil dólares ($390,000.00), pagaderos en doce (12) pagos mensuales de treinta y dos mil, quinientos dólares ($32,500.00), cuya gestión de fondos se desembolsará con cargo a la Partida número 2-04-010-03-04-0000-94.75;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce otorgará un contrato de Cesión de Fondos con las salvaguardas y reserva del derecho de intervención de las cuentas por parte del Auditor Municipal así como de la oficina del Contralor de Puerto Rico y mediante el cual la Corporación se compromete a utilizar los fondos delegados exclusivamente para la consecución de su objetivo corporativo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Alcalde para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce ceda, a favor de **CODEPCOVI**, la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES ($390,000.00)** pagaderos en doce (12) pagos mensuales de **TREINTA Y DOS MIL, QUINIENTOS DÓLARES ($32,500.00)**, mediante el correspondiente Contrato de Cesión de Fondos, para que ésta pueda cubrir los gastos operacionales durante el Año Fiscal 2003-2004.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de su aprobación y a la entrega de la Certificación del "Good Standing".

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce y a **CODEPCOVI**.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: IMVO

RES 37 CODEPCOVI FONDOS POR $390,000 POR 12 PAGOS $32,500 16julio03 imvo.doc

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Número 37,** Serie de 2003-2004, **"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER BAJO CONTRATO DE CESIÓN DE FONDOS A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE (CODEPCOVI) LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES ($390,000.00) PARA CUBRIR LOS GASTOS OPERACIONALES DE LA CORPORACIÓN DURANTE EL AÑO FISCAL 2003-2004; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día miércoles, 16 de julio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

AUSENTES EXCUSADOS:
Hon. Carlos Báez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Enrique Vicéns

VOTO ABSTENIDO:
Hon. Enrique Amy

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 16 de julio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 17 de julio de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 30 de julio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 31 de julio de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvg